Villas y demas de su partido. Y entendido q. la V. Ill.
conformd. nombraron a Pedro Estrada, vecino de esta
q.ta que sirva dha Receptoria por carga como vecino
de esta dha Villa, respecto de que si en este año
los antecedentes lo acida; acido q. el beneficio que
a experimentado, y convenio suio, sin apremio suio
a lo que le saven luego, y sin dilacion q.ta se acepta
q. el S.r Gov.or se mande se execute lo decretado, y
caso necesario se le apremie.

Sobre que se traigan los libros

Por el S.r D.n Pedro Melg.s se hizo presente que en fuerza
la comision que se le dio q.ta que los libros capitulares
Padrones que estan en Gran.do se traigan estan mand.
volver; y que aviendose ajustado los gastos del
Camara, y conduc.n necesitan dozientos, y ochen.
R.s y entendido q. la Villa se acorda, que dha
tidad se saque del caudal de propios, y especialm.te
lo q. ay en poder del Mayor.mo del posito; que con
deste decreto, y recivo de dho S.r D.n Pedro se le
naran; y reconozcanse los gastos ocasionados con
motivo de averse llevado dhos libros; y lo ex
cute dho S.r q.ta que en vista de los que fueren
repitan contra q. aia lugar.

Sobre abono de partidas

Se acordo que el S.r D.n Gines Soler en vista de los pa
que presento D.n Alvaro Melg.s q.ta que se le abonan
algunas cant.des que supone se le devian del tpo q.
fue Mayor.mo de propios, le abone las que sean le
y le cargue las de igual calidad en fuerza
dhos papeles, y de las quentas tomadas.

Quenta del pleito del Puente de Murcia

Se acordo que el S.r D.n Gines Soler tome quen
a D.n Ignacio de Quenca de las cant.des que rec
para el pleito sobre que esta Villa contribu
na para la fabrica del puente de Murcia
la acepto.

Madera

Vio se memorial de D. Alonso de Robles Minis
en que expresa necesita sesenta quartones
dcha, quarenta de colana, y media, y dos
de madera de permitad q.ta puertas, y ventan
y toda q.ta se edificar sus casas de las ca
del Colegio y D.n Fern.do y se le concedio lib